



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 6 de mayo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 875

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00419-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

La liquidación presentada por el procurador judicial desde el mes de septiembre de 2021 hasta el mes de abril del presente año, presenta una cuota en el año 2021 por la suma de \$619.475 producto del incremento del IPC a la suma de \$609.660 que correspondió al año 2020, es necesario tener en cuenta, que para el año 2022 se toma como base para el incremento el 5.62% conforme el IPC, es decir que para el presente año, la cuota se establece en la suma de \$654.289, y no en \$642.991 como lo indica el apoderado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

Por otra parte, la parte ejecutante señala las agencias en derecho por la suma de \$30.973.75 cuando en realidad por secretaria estas se fijaron en la suma de \$ 43.973.75.

Debe advertirse, que los intereses generados en virtud de lo adeudado mes a mes, desde el mes de septiembre de 2021, hasta el mes de abril quedan inmersos en la liquidación realizada por el Despacho y han sido totalizados de conformidad.

Asimismo, se deja constancia que, a la fecha, se reportan títulos judiciales depositados a la cuenta del Juzgado pendientes de pago, estos son:

469030002723679 07/12/2021 \$ 290.082,00
469030002733270 03/01/2022 \$ 118.571,00
469030002742237 03/02/2022 \$ 410.759,00
469030002752146 03/03/2022 \$ 358.424,00
469030002765983 08/04/2022 \$ 439.755,00

Para un total de \$ 1.617.591,00

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
sep-21	\$619.475,00	\$ 0,00	\$619.475,00	7	\$21.681,63	\$641.156,63	\$641.156,00
oct-21	\$619.475,00	\$ 0,00	\$619.475,00	6	\$18.584,25	\$638.059,25	\$1.279.215,25
nov-21	\$619.475,00	\$ 0,00	\$619.475,00	5	\$15.486,88	\$634.961,88	\$1.914.177,13
dic-21	\$619.475,00	\$ 0,00	\$619.475,00	4	\$12.389,50	\$631.864,50	\$2.546.041,63
ene-22	\$654.289,00	\$ 0,00	\$654.289,00	3	\$9.814,34	\$664.103,34	\$3.210.144,96
feb-22	\$654.289,00	\$ 0,00	\$654.289,00	2	\$6.542,89	\$660.831,89	\$3.870.976,85
mar-22	\$654.289,00	\$ 0,00	\$654.289,00	1	\$3.271,45	\$657.560,45	\$4.528.537,30
abr-22	\$654.289,00	\$ 0,00	\$654.289,00	0	\$0,00	\$654.289,00	\$5.182.826,30



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

	\$5.095.056,00	\$ 0,00	\$5.095.056,00	\$28,00	\$87.770,92	\$5.182.826,92	
	agencias en derecho					\$43.973,00	
	TOTAL					\$5.226.799,92	

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.226.799,92)**, atinente a capital e intereses, y no de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.019.864,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.226.799,92)**, atinente a capital e intereses, y no de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.019.864,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

CUARTO: Ordenar el pago de los siguientes títulos judiciales a la demandante.

469030002723679 07/12/2021 \$ 290.082,00

469030002733270 03/01/2022 \$ 118.571,00

469030002742237 03/02/2022 \$ 410.759,00

469030002752146 03/03/2022 \$ 358.424,00

469030002765983 08/04/2022 \$ 439.755,00

QUINTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

SEXTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f81fbb7d48279a384127ecbbc2059ca46d3a577e74c131402b192f153525f3**

Documento generado en 05/05/2022 04:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>